

La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa en el Estado de Nuevo León, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 3o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 18 apartado C fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 5 y 6 fracciones I, XIII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y el artículo Décimo Segundo Fracción VII de la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo)

CONVOCA

A TODA PERSONA QUE DECIDA VOLUNTARIAMENTE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023, ASÍ COMO LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO, Y LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura;
- II. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés deberán contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, el cual deberá entregar al momento del registro y verificación documental.

En el caso de los aspirantes sin la especialidad en el idioma de inglés, que cuenten con Licenciatura en cualquier área del conocimiento, deberán además del CENNI Nivel 12, presentar alguna certificación en la metodología de la enseñanza del Inglés como: Teacher Development Interactive (TDI) Blended Course (Pearson), TKT Practical (Banda 3 o 4) TKT Módulos 1, 2 y 3 (Banda 3 o 4) o CELT - P (Certificate in English Language Teaching-Primary); mismos que deberán ser entregados necesariamente al momento del registro y verificación documental.

- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:
 - a) El curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana;
 - b) El curso de habilidades digitales, y
 - c) Las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación preescolar indígena o primaria indígena;
- V. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección, de asesor técnico pedagógico o de supervisión con nombramiento definitivo en el mismo nivel o servicio educativo en el que desea participar. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

Para el caso de los incisos a) y b), de la fracción IV, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlos.

Respecto al inciso c), de la fracción IV, esta autoridad educativa será la responsable de aplicar los instrumentos de valoración para la acreditación respectiva, la cual será informada a través de diversos medios de comunicación.

Aquellos que sean susceptibles de asignación de plazas, derivado de este proceso de admisión, cumplirán con los siguientes requisitos de contratación, con base en el artículo 10 del Acuerdo:

- I. No estar inhabilitado (a) para el servicio público, en un procedimiento administrativo o judicial, ni tener otro impedimento legal.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.uienl.edu.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Cursos extracurriculares, que serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y en el portal de internet en <https://www.uienl.edu.mx/> del Estado de Nuevo León, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

- IV. Experiencia docente, la cual incluye la práctica para la docencia, el ejercicio para la docencia o la participación en acciones de alfabetización, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 de febrero al 5 de marzo de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia con base en lo estipulado en el Anexo 2;

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) Identificación oficial vigente con fotografía;
 - c) CURP;
 - d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - e) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria,
 - a. Título profesional o cédula profesional. Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura presentando el original del acta de examen o constancia oficial de estudios.
 - b. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés).
 - f) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;
 - a. Constancias de los cursos extracurriculares, y
 - b. Hojas de servicios o constancias de servicios para acreditar experiencia docente.
 - c. Certificado de estudios o historial académico en el cuál se identifique el promedio

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la persona que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa; a través de la plataforma electrónica <http://rh.uienl.edu.mx:81>

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La persona que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento, y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 25 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 8 de agosto de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las personas participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico usicammnl.admision@uienl.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, 33, 34, y lo previsto en el artículo 36 relativo a la adscripción de centro de trabajo del Acuerdo, de conformidad con el Anexo 3 de esta Convocatoria.

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la persona participante

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, el participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicammnl.admision@uienl.edu.mx y números telefónicos 8120205243 y 40; así como al WhatsApp 8120205243, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico admision.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
 - Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2022

ANEXO 1

PROCESO DEL SISTEMA ESTATAL PARA MAESTRO DE PLANTA EN SECUNDARIA CICLO ESCOLAR 2022-2023

Al personal con funciones docentes y/o directivas de los niveles de Preescolar, Primaria y Educación Especial del sistema estatal que cuenten con estudios de Normal Básica y Normal Superior, con nombramiento definitivo y se encuentren en servicio activo desempeñando las funciones propias de su categoría en un centro de trabajo acorde a la misma, que aspiren a obtener **una categoría de Maestro de Planta en el nivel de secundaria del sostenimiento estatal.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las maestras y maestros con funciones docentes de jornada y directivos que voluntariamente decidan participar, **además de cumplir con todas las bases de esta convocatoria**, deberán reunir los siguientes requisitos específicos para participar en el proceso de selección a Maestro de Planta en el nivel de secundaria en el sostenimiento estatal:

- Contar con nombramiento definitivo acorde a la función que desempeña actualmente.
- Contar con un mínimo de 5 años de antigüedad ininterrumpidos en los niveles de preescolar, primaria y educación especial.
- Contar con los títulos profesionales de Normal Básica y Normal Superior, afín a la especialidad para la cual desea participar.
- Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta y a la función que desempeña del sostenimiento estatal.
- No encontrarse en licencia sin goce de sueldo, beca-comisión, regularización o en funciones dentro de la Secretaría de Educación.
- Apegarse a las "Reglas en Materia de Compatibilidad de Plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, los cuales podrá consultar en: <http://usicamm.sep.gob.mx/compilacion/2020/reglasenmateriadecompatibilidaddeplazas.html>
- Quienes resulten beneficiados en este proceso y cuenten con un nivel dentro del esquema de Carrera Magisterial; conservarán el monto de dicho estímulo.

ANEXO 2

Registro para el Proceso de Admisión a la Educación Básica

Una vez generado la cita de registro deberá:

- Ingresar **un día antes de la fecha indicada en su cita de registro** con su CURP a la sede virtual en la dirección electrónica <http://rhuien.edu.mx:81>, registrar la siguiente información:
 - Nivel/modalidad/asignatura donde va a participar.
 - Información de contacto (teléfono y correo).
- Escanear los documentos solicitados en la base PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN en formato PDF - cuando se requiera, por ambos lados. Los archivos se deberán adjuntar en el apartado que corresponda al tipo de documento solicitado.

DOCUMENTO	CAMPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
Identificación oficial	Obligatorio	Credencial para Votar vigente, Cédula Profesional con fotografía o Pasaporte
CURP	Obligatorio	Clave Única de Registro de Población
Acta de nacimiento	Obligatorio	Con una antigüedad de expedición no mayor a 3 meses.
Grado académico (Título o Cédula)	Obligatorio	En el caso de acreditar una Licenciatura, deberá presentar Título Profesional o Cédula Profesional. Para el caso de los aspirantes egresados durante el año 2020, 2021 o 2022 se tomará en cuenta el acta de examen profesional o una constancia oficial de estudios, la cual deberá especificar la fecha en que termina sus estudios y la fecha cuando se celebrará el examen profesional.

Formación docente pedagógica	Opcional	Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica)
Promedio general de carrera	Obligatorio	Certificado de estudios o historial académico del nivel licenciatura. El documento debe establecer el nombre del participante, nombre de la institución educativa formadora, promedio general de carrera, logotipos, sellos y firmas originales, o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.
Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial	Opcional	<p>Serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica http://usicamm.sep.gob.mx, para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presente el participante y que cumplan lo siguiente:</p> <p>Debe contener el Nombre del participante y del curso, número de horas, nombre de la instancia que lo impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.</p> <p>Contar con una vigencia no mayor a 3 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, y</p> <p>Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.</p>
Experiencia docente	Opcional	<p>De la práctica para la docencia de egresados de las escuelas normales públicas del país, la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio; deberá presentar la constancia de servicio la cual debe ser generada por la institución de egreso.</p> <p>Del ejercicio de la docencia frente a grupo en el nivel, servicio o materia educativa en la que desea participar, realizado con posterioridad a la fecha de titulación; para su acreditación deberá presentar la hoja de servicio o una constancia de servicio emitida por el supervisor de la zona escolar. Deberá tener el nombre del participante, el nivel, servicio o materia educativa en la que laboró, fecha de inicio y de término del trabajo docente, nombre de la institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.</p> <p>De la participación en las acciones de alfabetización, la constancia que emita el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, donde se especifique la acción de Alfabetización.</p>

- En caso de contar con varios cursos favor de escanear todas las constancias en un solo PDF, de igual forma si cuenta con varios documentos de experiencia laboral deben ser incluidos en un solo PDF.
- Para el caso de los aspirantes de la asignatura de inglés deberán agregar su Certificado CENNI en el mismo PDF que su Grado académico. Los aspirantes que no cumplan el perfil deberán agregar la certificación Teacher Development Interactive (TDI) Blended Course (Pearson), TKT Practical (Banda 3 o 4), TKT Módulos 1, 2 y 3 (Banda 3 o 4) o CELT-P (Certificate in English Language Teaching-Primary), en este mismo apartado.
Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, el personal responsable del registro, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro en dicha plataforma y enviará a la persona participante vía correo electrónico la ficha de registro preliminar y carta compromiso. La persona que desea participar deberá **corroborar que sea correcta la información** que se asiente en la ficha de registro.
- Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, posteriormente deberá ingresar a la plataforma electrónica <http://rh.uienl.edu.mx:81> para el envío de dichos documentos en formato PDF a más tardar 24 horas después de recibir los documentos, lo anterior con la finalidad de que el responsable de la mesa de registro emita la ficha de registro definitiva, la cual estará disponible en la plataforma de PROYECTO VENUS. **En caso de no hacerlo, se dará por manifestado el consentimiento con los datos asentados en la ficha de registro y esta autoridad educativa procederá a concluir el registro respectivo en la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema.**
- En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, se emitirá la **“constancia de no cumplimiento”**, la cual se enviará por correo electrónico y deberá firmarla con tinta azul y enviarla al correo usicammnl.admision@uienl.edu.mx y se dará por concluida la participación del aspirante.

ANEXO 3

Criterios para la asignación de plazas

Artículo 32. Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, proceda la asignación de plaza. Será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo. De igual forma, deberán atender los siguientes criterios:

Sólo podrán asignar una plaza si la misma está registrada en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas;

- La asignación de plazas estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- Podrán ofertarse y, en su caso, asignarse las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación, previamente registradas en el Sistema que alude este artículo, en estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- Podrá asignarse plaza sólo a las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema.
- Las plazas vacantes se asignarán según el nivel, servicio o materia educativa en la que participó la persona. En caso de que cuenten con un nombramiento definitivo en diferente nivel o servicio educativo del que participaron, las autoridades educativas de las entidades federativas, previo a la asignación de plaza, deberán comprobar que existe compatibilidad de empleos, y
- Deberá registrarse en el referido Sistema la información generada de la asignación de plazas del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, con base en el listado nominal ordenado de resultados, así como de las personas participantes que no aceptaron la plaza ofertada y de las que no se presentaron al evento público de asignación de plazas.

Asignación de plazas según su naturaleza

Artículo 33. Las autoridades educativas de las entidades federativas asignarán plazas vacantes definitivas, temporales y de nueva creación, conforme a lo siguiente:

- I. Cuando asignen, con base en el listado nominal ordenado de resultados, una plaza al inicio o durante el ciclo escolar 2022-2023, los efectos del nombramiento, en su caso, deberán ser al día uno o dieciséis del mes respectivo, según corresponda;
- II. En caso de que sólo se oferten plazas vacantes definitivas y la persona que se encuentre en el listado nominal ordenado de resultados no acepte, deberá manifestarlo por escrito ante la autoridad educativa de la entidad federativa y será reubicada al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia, respetando así su derecho a una posible asignación de plaza en los términos del presente Acuerdo
- III. Cuando se oferten plazas vacantes definitivas y temporales, y la persona elija una plaza vacante temporal, su nombramiento será por tiempo fijo por el periodo que dure la vacante y no podrá exceder del término del ciclo escolar 2022-2023. Una vez que concluya el nombramiento, la persona será reubicada al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante la vigencia de su resultado;
- IV. En caso de que sólo se oferten plazas vacantes temporales, se atenderá lo siguiente: a) Se asignarán conforme al listado nominal ordenado de resultados; b) De generarse plazas vacantes definitivas durante el ciclo escolar, se ofertarán a las personas participantes que cuenten con una plaza vacante temporal respetando de manera estricta el listado nominal ordenado de resultados; c) En caso de que la persona no acepte la vacante definitiva que se le oferte, al concluir su nombramiento por tiempo fijo será reubicada al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia, y d) Si al término de la vigencia de la plaza vacante temporal asignada al participante, no se le ha ofertado alguna plaza vacante definitiva, éste seguirá ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados y le podrá ser otorgada otra vacante temporal, siempre y cuando la vigencia de su resultado no haya concluido;
- V. Las personas participantes que no acepten las plazas vacantes temporales que las autoridades educativas de las entidades federativas les oferten, seguirán ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados, y
- VI. De no presentarse la persona participante al evento público de asignación de plazas, será reubicada al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia, respetando así su derecho a una posible asignación de plaza en los términos del presente Acuerdo.

Adscripción al centro de trabajo

Artículo 36. En el evento público de asignación de plazas y durante el ciclo escolar 2022-2023, las personas a las que se les asigne una plaza en términos de este Acuerdo, tendrán la posibilidad de elegir su centro de trabajo de adscripción, el cual será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar, de acuerdo con los espacios disponibles y las necesidades del servicio educativo.

Concluido el ciclo escolar, se le asignará un centro de trabajo definitivo y transcurridos dos años tendrá derecho a participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, de conformidad con las disposiciones correspondientes.

Las plazas vacantes que se generen durante el ciclo escolar 2022-2023 y hasta el 16 de mayo de 2023, serán asignadas de conformidad con el listado nominal ordenado de resultados y la adscripción será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar.

Nivel/servicio/materia educativa (tipos de valoración)	Área del Conocimiento
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN INFANTIL
	EDUCACIÓN INICIAL
	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
	EDUCACIÓN
	EDUCACIÓN MEDIA CON CUALQUIER ESPECIALIDAD
	EDUCACIÓN SECUNDARIA
	INNOVACIÓN EDUCATIVA
	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN JÓVENES Y ADULTOS
	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	CIENCIAS DEL DEPORTE
	CIENCIAS DEL EJERCICIO
	CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	EDUCACIÓN FÍSICA
	EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
	EDUCACIÓN FÍSICA Y ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECIAL	ÁREA DE AUDITIVA Y LENGUAJE
	ÁREA DE INTELLECTUAL
	ÁREA DE MOTRIZ
	ÁREA DE VISUAL
	EDUCACIÓN ESPECIAL
	EDUCACIÓN INCLUSIVA
	INCLUSIÓN EDUCATIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA
	EDUCACIÓN INFANTIL
	EDUCACIÓN PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
	EDUCACIÓN
	EDUCACIÓN BÁSICA
	EDUCACIÓN INTERCULTURAL
	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
	EDUCACIÓN PRIMARIA
	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA
	INTERVENCIÓN EDUCATIVA
	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. INGLÉS EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ÉNFASIS EN INGLÉS
	ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS
	ENSEÑANZA DEL INGLÉS
	IDIOMAS CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	LENGUAS MODERNAS
	LENGUAS Y LITERATURA MODERNA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	AGRONOMÍA
	BIOFÍSICA
	BIOLOGÍA
	BIOQUÍMICA
	BIOTECNOLOGÍA
	CIENCIAS AMBIENTALES
	CIENCIAS BIOLÓGICAS
	CIENCIAS NATURALES
	CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS
	EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA
	MEDICINA
	MICROBIOLOGÍA
	QUÍMICO BIÓLOGO CLÍNICO
VETERINARIA	

ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	ARTE Y DISEÑO
	ARTES
	ARTES GRÁFICAS
	ARTES PLÁSTICAS
	ARTES VISUALES
	COMUNICACIÓN VISUAL
	DISEÑO GRÁFICO
	DISEÑO INDUSTRIAL
	DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
	EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. DANZA	ARTES ESCÉNICAS PARA LA EXPRESIÓN DANCÍSTICA
	DANZA CLÁSICA
	DANZA CONTEMPORÁNEA
	DANZA FOLKLÓRICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MÚSICA	COMPOSICIÓN MUSICAL
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
	EDUCACIÓN MEDIA EN ARTES
	EDUCACIÓN MUSICAL
	MÚSICA CON CUALQUIER ESPECIALIDAD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	ARTES DRAMÁTICAS
	ARTES ESCÉNICAS
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
	EDUCACIÓN MEDIA EN ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
	EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL
	EDUCACIÓN MEDIA ESPAÑOL
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
	ESPAÑOL
	FILOSOFÍA Y LETRAS
	HUMANIDADES CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL
	LENGUA Y LITERATURA
	LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICA
	LENGUAJE Y LITERATURA ESPAÑOLA
	LETRAS
	LINGÜÍSTICA
	LITERATURA
	PEDAGOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	AERONÁUTICA
	CIENCIAS NATURALES
	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
	EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN FÍSICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA
	FÍSICA
	FÍSICO - MATEMÁTICO
	FÍSICO-QUÍMICA
	INGENIERÍA EN CUALQUIER ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICAS
INGENIERÍA EN NANOTECNOLOGÍA	
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIENCIAS POLÍTICAS
	CIENCIAS SOCIALES
	DERECHO
	EDUCACIÓN CÍVICA
	EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN CÍVICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
	HUMANIDADES
	POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL
	SOCIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	CIENCIAS DE LA TIERRA GEOFÍSICA
	CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA
	GEOCIENCIAS
	GEOFÍSICA
GEOGRAFÍA	

ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	ANTROPOLOGÍA
	CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN HISTORIA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA
	HISTORIA
	HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA
	SOCIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	EDUCACIÓN MEDIA EN INGLÉS
	EDUCACIÓN MEDIA EN LENGUA EXTRANJERA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA
	IDIOMAS CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN
	LENGUAS MODERNAS
	LENGUAS Y LITERATURA MODERNA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
	LETRAS INGLESA
	LINGÜÍSTICA APLICADA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN MEDIA EN FÍSICO-MATEMÁTICAS
	EDUCACIÓN MEDIA MATEMÁTICAS
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS
	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS
	FÍSICO-MATEMÁTICAS
	INGENIERÍA EN CUALQUIER ESPECIALIDAD
	MATEMÁTICAS APLICADAS
	SISTEMAS COMPUTACIONALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	BIOQUÍMICA
	CIENCIAS NATURALES
	CIENCIAS QUÍMICAS
	CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS
	EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES
	EDUCACIÓN MEDIA EN QUÍMICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICA
	FÍSICO QUÍMICA
	GEOQUÍMICO
	LABORATORISTA QUÍMICO
	QUÍMICA
QUÍMICA EN CUALQUIER ESPECIALIDAD	
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN COMPUTACIONAL
	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
	COMPUTACIÓN
	DOCENCIA TECNOLÓGICA CON ESPECIALIDAD EN LA MATERIA
	INFORMÁTICA
	INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA
	INGENIERÍA EN SOFTWARE
	INGENIERO ELECTRÓNICO EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES
	INGENIERO ELECTRÓNICO EN SISTEMAS DIGITALES Y COMPUTADORAS
	SISTEMAS COMPUTACIONALES
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. BIOLOGÍA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. ESPAÑOL	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN PEDAGOGÍA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. FÍSICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA Y QUÍMICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES

ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN PEDAGOGÍA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ORIENTADOR VOCACIONAL
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. GEOGRAFÍA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. HISTORIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. INGLÉS	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. QUÍMICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA Y QUÍMICA
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES
	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS

ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA			0		0		0		0		0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. HUASTECO (TENEK) / HUASTECO DEL OCCIDENTE					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. MIXTECO / MIXTECO DE OAXACA DE LA COSTA NOROCCIDENTE					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. NÁHUATL / NÁHUATL DE LA HUASTECA POTOSINA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. OTOMÍ / OTOMÍ DEL VALLE DEL MEZQUITAL					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. ZAPOTECO / ZAPOTECO DE LA PLANICIE COSTERA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. BIOLOGÍA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. ESPAÑOL					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. FÍSICA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. GEOGRAFÍA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. HISTORIA					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. INGLÉS					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. MATEMÁTICAS					0						0		0
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MAESTRO DE PLANTA. QUÍMICA					0						0		0